



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

<b>FECHA:</b>	30 NOVIEMBRE DE 2021	<b>CONTRATO N°:</b>	28524
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>WIGENCIA HASTA:</b>	28/2/2023
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	MB N° 7G22000003 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR (OLDOT)"		
<b>PRODUCTO:</b>	121008000 SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	351788	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	10.62
<b>PLAZO ENTREGA:</b>		<b>PLAZO DE PAGO:</b>	30 CORRIDOS
<b>GARANTIA REL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	[REDACTED]		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 3,306,184.67
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 429,803.99
<b>TOTAL:</b>	US\$		\$ 3,735,988.56
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 297/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

[REDACTED] FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED] FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED] FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTROL



**ESTADO DE CUENTAS DE RESULTADOS**

DESCRIPCIÓN	2011	2010
INGRESOS	1.234.567	1.123.456
INGRESOS POR SERVICIOS	876.543	765.432
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	357.890	358.024
INGRESOS FINANCIEROS	100.134	100.000
INGRESOS DE OTROS	100.000	0
EGRESOS	987.654	876.543
EGRESOS POR SERVICIOS	654.321	543.210
EGRESOS POR VENTA DE BIENES	210.987	210.987
EGRESOS FINANCIEROS	123.456	123.456
EGRESOS DE OTROS	0	0
<b>RESULTADO</b>	<b>246.913</b>	<b>246.913</b>

**ESTADO DE CUENTAS DE RESULTADOS**

DESCRIPCIÓN	2011	2010
INGRESOS	1.234.567	1.123.456
EGRESOS	987.654	876.543
<b>RESULTADO</b>	<b>246.913</b>	<b>246.913</b>

El presente informe de resultados financieros de la Institución de Fomento Bolpros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, fue elaborado de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la institución, los cuales han sido sometidos a una auditoría por parte de la firma de auditoría [Nombre de la firma], quienes han emitido un dictamen favorable sobre los mismos.

Este informe de resultados financieros, así como el balance general correspondiente, forman parte del informe de gestión de la institución de fomento Bolpros, el cual puede consultarse en el sitio web de la institución.



El presente informe de resultados financieros de la Institución de Fomento Bolpros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, fue elaborado de acuerdo a los datos suministrados por el personal de la institución, los cuales han sido sometidos a una auditoría por parte de la firma de auditoría [Nombre de la firma], quienes han emitido un dictamen favorable sobre los mismos.



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

Nombre de la oferta	MB 7G22000003 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)".
Servicio	OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES.
Institución	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).
Precio	Según Anexo fondos propios
Cantidad	Según Anexo N° 3. Carlet y Distribución.
Término	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará La Bolsa o BOLPROS.</li> <li>Cerencia de Servicios Institucionales que en lo sucesivo se denominará GSI.</li> <li>Instituto Salvadoreño del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará ISSS.</li> </ul>
Condiciones de la negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>La negociación se llevará por ítem completo, negociando el precio unitario.</li> <li><b>Cláusula de no colusión</b> Tres (3) día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha <b>constituido acuerdos colusorios</b> con una, varias o todos los demás oferente que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (Según Anexo N° 10)</li> </ol>
Especificaciones técnicas	Según el numeral 5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario, tipo de entrega y lugar de entrega	<p>Los servicios solicitados deberán ser entregados directamente en el domicilio del paciente y en casos excepcionales, al responsable del cuidado del paciente en el Centro de Atención según su necesidad.</p> <p>Los lugares de entrega será el domicilio del paciente en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo aquellos casos fortuitos o fuerza mayor, previa coordinación.</p>



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

	<p>paciente o responsable y en el centro de atención en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de acuerdo al <b>Anexo No. 3 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN</b>.</p> <p>La Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato y entregada al proveedor en un lapso no mayor a diez (10) días calendario, contados después del cierre del Contrato en BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>Los Administradores del contrato serán nombrados por Consejo Directivo de ISSS mediante el acuerdo respectivo.</p> <p>Dichos administradores serán, responsables de <b>verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales</b>, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar a la GSI-BOLPROS para que este haga de conocimiento del Puesto de Bolsa vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas según normativa de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En los casos de falta de calidad, el administrador de contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).</p>
<b>Documentación requerida para toda entrega</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El proveedor debe de llevar una bitácora mensual, que permanecerá en el domicilio del paciente la cual retirará al final del mes y presentará al administrador del contrato, junto con el repone de día paciente consumido.</li><li>• Debiendo estar numerada en orden correlativo, con la siguiente información: Nombre, número de afiliación, número de documento único de identidad del paciente, fecha, hora de visita, domicilio del paciente, método prescrito por el médico, equipos, consumibles e insumos entregados.</li><li>• Fechas de mantenimiento preventivos y correctivos de acuerdo con la ficha técnica correspondiente, días-paciente,</li><li>• Fechas de hospitalización,</li><li>• Fecha de alta,</li><li>• Fecha de defunción,</li><li>• Firma de la persona que entrega el servicio y del paciente o responsable que lo recibe; además, cualquier otra información que se considere pertinente, la cual deberá anexar al informe mensual.</li><li>• Copia de Orden de entrega, emitida por BOLPROS.</li></ul>
<b>Garantías</b>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado.</b></li></ol> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado.</b></li></ol>



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

	<p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondiente a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva.</p>	<p><b>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA</b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador, aplicará una penalización del CERRO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad, contado a partir de la fecha en que debía hacer la entrega hasta un día antes de la recepción a satisfacción.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo mensual del sector comercio.</p> <p>La extemporaneidad en la entrega no podrá exceder a treinta (30) días calendario, posteriores a la programación de entrega. Vencido este plazo, el Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato con copia al Departamento de Contratos y Proveedores - UACI</p> <p>La penalización será calculada por el Administrador de Contrato, quien dejará constancia de ello en el Acta de Recepción, además de hacerla del conocimiento de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) y al Departamento de Contratos y Proveedores - UACI</p> <p>La Institución compradora por medio de la UII descontará el pago del bien o servicio el monto de la penalización.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES</b></p> <p>a- <b>Determinación de la penalidad:</b></p>





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

	<ol style="list-style-type: none"><li>1- El Administrador de Contrato Calculará y notificará al proveedor con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.</li><li>2- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).</li></ol> <p><b>b- Procedimiento para el pago de la penalidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;</li><li>2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que se generen el mandamiento de pago y;</li><li>3- Pagar en Caja Express del Banco Proméxico ubicado en la Torre Administrativa ISSS.</li></ol> <p><b>NOTA:</b> El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la JAC-ISSS.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTO Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que los bienes o servicios no sean entregados, en el plazo de tres (3) días, el Administrador del Contrato deberá notificar a la GSI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordado contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>La institución compradora cancelará únicamente los servicios prestados "al-paciente" de acuerdo al informe mensual y bilácora de cada paciente, de acuerdo a numeral 7.28 obligaciones del proveedor.</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en la presente contratación; la entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la sección trámite de pago del departamento de tesorería, o en el lugar que la unidad financiera institucional lo autorice; el pago se efectuará mensualmente;</p>



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

	<p>para tal efecto deberá presentar para su autorización, al administrador del contrato, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Factura a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará ISSS duplicado al onto con IVA Incluido en original y copia, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción, consignando nombres, firmas y sellos de recibido por y entregado por.</li><li>Fotocopia del contrato suscrito en BOLPROS, S.A. DE C.V. con anexos, para la primera facturación a presentar del contrato en vigencia, y los demás meses facturación sin anexos.</li><li>Acta de recepción original consignando nombres, firmas y sellos de recibido por y entregado por.</li><li>Último recibo por pago de cotizaciones del régimen de salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora, en caso de estarlo autoriza al ISSS para que lo efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.</li></ol> <p>La institución compradora y la GSI deberán informar a la BOLSA cuando efectúan el pago de los productos y servicios recibidos; a su vez el puesto de bolsa y el cliente veredores deberán presentar a la BOLSA, las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la BOLSA cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora.</p> <p><b>PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA:</b> el ISSS ha contratado con BANCO Cuscatlán, Banco DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. Y BANCO AGRÍCOLA, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuará los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme. <b>(Anexo N° 9)</b></p> <p><b>TIEMPO DE PAGO:</b> la condición de pago es treinta (30) días calendario a partir de la emisión del quedan.</p> <p>La entrega de dichos documentos la hará el proveedor en la sección trámite de pago del Departamento de Presupuesto o en lugar que la unidad financiera institucional lo autorice.</p>
Otras condiciones:	El <b>ANEXO N° 5</b> denominado FORMULARIO DE PRECIOS CONTRATADOS CON IVA Y SIN IVA de la oferta de compra deberá ser completado por el Puesto de Bolsa Vendedor y remitido al Puesto de Bolsa comprador, al siguiente día hábil después de cerrado contrato
Vigencia del contrato	Quince (15) meses contados a partir del cierre de la negociación
Ejecución del servicio	Sera de (12) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato.





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato según los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p>
--	--

### ANEXO N° 1

#### INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

##### PRECIO BASE

No ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD DIAS-PACIENTE
1	12*005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	UNIDAD	351.768

#### 1. OBJETO DE LA COMPRA.

Brindar a través del programa institucional de oxígeno terapia de larga duración domiciliar OIDD, el cual está diseñado para que todo paciente con afiliación (Cotizantes y Beneficiarios Adultos), al ISSS sea domiciliario u ambulatorio y que por cualquier patología que conlleve a insuficiencia respiratoria crónica o apnea del sueño y que requiera apoyo con oxígeno al domicilio o ventilación no invasiva sea beneficiado con la inscripción a este, siendo palpable el apoyo principalmente en la descongestión hospitalaria, manteniéndolos al interior de su domicilio ya que evita las hospitalizaciones.

#### 2. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN

EL ISSS POR MEDIO DE LA BOLSA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES. DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR ACLARACIONES O AMPLIACIONES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

EL PLAZO PARA QUE EL OFERENTE PRESENTE LAS ACLARACIONES NO SERÁ MAYOR DE TRES (3) DÍAS, DICHO PLAZO SE CONSTARÁ EN DÍAS HÁBILES E INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN.

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

LA DOCUMENTACIÓN A ACLARA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO QUE CORRESPONDA, EN EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS DE IIAOCH-SSS, UBICADO EN EL COMPLEJO LA META BULEVAR CONSTITUCIÓN # 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, EN HORARIO DE 8:00 AM A 4:00 PM, SIN CERRAR AL MEDIODÍA.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES QUE NO SEAN EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

### 3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 3.1 FORMA DE OFERTAR

Las condiciones de compra incluyen un código, según **Anexo No. 3** denominado Cartel y Distribución, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública, de la siguiente forma:

a) \*

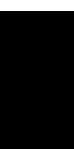
b) por la totalidad del código (por todos los centros de atención)

El precio unitario presentado al momento de la negociación, deberá ser el mismo para todos las dependencias del ISSS, independientemente del volumen de oxígeno médico suministrado, el número de visitas realizadas al paciente, la cantidad de cilindros de respaldo dejados en el domicilio del paciente, cantidad de consumibles entregados, cantidad de equipos y accesorios proporcionados, así como el mantenimiento Preventivo y Correctivo de estos.

#### 3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA TÉCNICA.

Las siguientes instrucciones constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de los numerales que se detallan a continuación no constituye en sí una razón para la descalificación de la oferta, pero imposibilitará a los oferentes a efectuar reclamos sobre dichos aspectos.

- 3.2.1 Deberá adjuntarse un **ÍNDICE (Según Anexo N° 2 como sugerencia)** de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 3.2.2 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA relacionada a las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, que podrán ser presentados en castellano o Inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 3.2.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original.





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

- del mismo. A excepción de los documentos que en las Condiciones de Compra especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 3.2.4 El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previa recepción de Ofertas según lo establecido en esta Oferta de Compras.
- 3.2.5 El Oferente debe considerar todos los costos que afectarán directa o indirectamente la entrega del bien.
- 3.2.6 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 3.2.7 Los formatos Incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.
- 3.2.8 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta.

**NOTA:** Se iniciarán las negociaciones hasta que el ISSS envíe resultados de evaluación a través de la GSL.

### **3.3 INDICACIONES GENERALES.**

Las ofertas que presenten las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente gestión de compra, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, etc.; no debiendo ofertar detrimentos a los requisitos exigidos y en perjuicio de otros oferentes y de la institución; tomando en cuenta que los plazos de entrega y los bienes y servicios objetos de la gestión de compra son aspectos determinantes en los resultados de evaluación que emitan los Especialistas, encaminadas a garantizar el abastecimiento de los bienes y servicios.

Se advierte que una vez se firme el contrato, se verificará el cumplimiento de lo contratado y si no se cumple con las obligaciones contractuales, ya sea que no se entregue lo contratado, se entregue sin cumplir con las especificaciones técnicas o se entregue de manera extemporánea, por causas imputables al Proveedor, la Institución procederá al inicio del proceso administrativo sancionatorio para la aplicación de penalidades o, en su caso de inhabilitación, según corresponda lo anterior sin perjuicio a hacer efectiva la garantía correspondiente según el caso.

### **3.4 EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UACI**

Se aclara que la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI del ISSS lleva un expediente con la documentación legal y financiera requerida como requisito para acreditar la calidad de oferente y Proveedor; dicha documentación constituye el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, por lo que es oportuno tenerlo actualizado antes de la fecha de la apertura de ofertas.

Después de la recepción de ofertas la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida al Numeral 4. DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERENTE Y



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

DOCUMENTOS FINANCIEROS, está completa y vigente en el Expediente del registro del proveedor a la fecha de la recepción de ofertas.

Es responsabilidad del oferente tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; y se advierte que de dicha documentación se emitirá informe correspondiente a la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas que servirá de Insumo para la evaluación.

Aquella documentación vencida, observada o que no estuviere en poder del ISSS según los Informes referidos, será subsanable a través de la Jefatura UACI.

Después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones verificará si se cumple con lo requerido en las Condiciones de Compra emitiendo el informe respectivo.

La revisión legal de la documentación solicitada en el numeral 4. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA y presentada en la oferta, la realizará la Sección Contrataciones de UACI, a excepción de los numerales 4.1 Solvencias Vigentes a la Fecha de Presentación de Ofertas, y Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticio.

De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación subsanable o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en la Oferta de Compra emitiendo el informe respectivo. Posterior a la subsanación referida anteriormente y, rendido el informe correspondiente, la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará para su recomendación.

**NOTA:** "Las solvencias que hayan sido presentadas con la oferta o subsanadas en este proceso de compra, serán revisadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas".

Es responsabilidad del oferente tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará para su recomendación.

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACH-SSS o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la apertura de ofertas.

#### **4. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA**

##### **4.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El ISSS verificará el estado de solvencia de cada oferente, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- a) **Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)** legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECEL, CONFINA),





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

- en caso de no cotizar a alguna ATP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea
- b) **Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA.** En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.
  - c) **Solvencia Municipal** del domicilio del oferente, en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; para el caso de los comerciantes sociales, será la consignado en Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas. Se aplicará el Art.-22 romano I y I del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta
  - d) **Solvencia de Impuestos Internos.** en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que el ISSS verificará el estatus de solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definen para tal fin.

Si el ISSS no puede constatar el estado de solvencia por razones atribuibles al oferente, podrá prevenirse la presentación de las solvencias, de conformidad al numeral 7 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, de este documento.

La revisión de las solvencias solicitadas en el numeral 4.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS y presentadas en la oferta, la realizará la comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra

**NOTA:** en virtud de comprobar la solvencia de los participantes se aceptará otros documentos que comprueben dicho estado (de solvencia) en forma fehaciente, a la fecha de recepción de ofertas, reservándose el ISSS el derecho de verificar con la institución emisora. Por ejemplo: constancias emitidas por la institución emisora

### **4.2 EVALUACION FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.**

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

**LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2019-2020 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.**

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) <b>35%</b>	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	55%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTAÇÃO DE CUENTAS POR COBRAR <b>15%</b>	VENTAS NETAS/ PROMEDIO DE CUENTAS POR COBRAR	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO,	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA <b>20%</b>	(PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL) X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL <b>10%</b>	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL) X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO  % NEGATIVOS	VALORES PROPORCIONALES  0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- 4.3** Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2019 y 2020** o del periodo que tenga de operar el oferente, (no es obligatorio presentar los estados financieros 2019 - 2020 y la constancia de clasificación de riesgo crediticio junto con la oferta, si ya están depositados en el expediente único de proveedor de la JACI- ISSS) certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o proletrado, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:
- Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
  - Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
  - Aquellos oferentes constituidos en los años **2020 o 2021** deberán presentar el Balance Inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, hayan presentado su balance inicial debidamente **depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores**, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, **no deberán presentar ninguna documentación financiera**. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

**4.4 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia** emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticia del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extienda.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas en UACI del ISSS, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en UACI del ISSS. La Comisión Evaluadora de Oferta realizará la revisión de las solvencias solicitadas en esta Sección que hayan sido presentadas con la oferta, emitiendo un Informe sobre el estado de solvencia con las observaciones que apliquen y la Sección de Análisis Financiero la evaluación Financiera de los participantes.

### 5. **OFERTA TÉCNICA, EVALUACION Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**





### 5.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes:

- 5.1.1 Documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante, donde se encuentra el producto ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las características técnicas de los bienes que ofertan.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las características técnicas. Una fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.

- 5.1.2 Para evaluar si los productos ofertados cumplen con lo requerido en el apartado denominado **5.2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO**, el oferente deberá presentar las características de dichos productos utilizando el mismo formato del cuadro resumen contenido en dicho apartado.

- 5.1.3 En caso de que su oferta corresponda a un producto con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores o equivalentes que el ISSS debe considerar sobre el producto que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichas características, por lo que el Oferente corre el riesgo de que su oferta sea clasificada como "no conforme con lo solicitado" si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes.

- 5.1.4 Los catálogos y literatura no serán devueltos por el ISSS ya que estos documentos pasan a ser parte del expediente.

- 5.1.5 Detallar ubicación de los Centros de Distribución con los que cuenta, números telefónicos y otros medios electrónicos a fin de garantizar el oportuno suministro de oxígeno, equipos e insumos médicos.

- 5.1.6 Hoja de Seguridad correspondiente al elemento oxígeno requerido en esta oferta técnica, a fin de proporcionar información necesaria para la protección de la salud.

- 5.1.7 Programa de capacitaciones en relación al manejo de equipos, gases médicos, procedimientos de aplicación y talla de la Interfaz y medidas de bioseguridad, tanto para el personal del ISSS como a pacientes y cuidadores.

- 5.1.8 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el proveedor deberá presentar junto con la oferta, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente de

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

Gases Medicinales: este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado (cuando aplique en insumos médicos y equipo).

### 5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.2.1 Las condiciones incluyen un código de acuerdo al detalle siguiente:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD DÍA/PACIENTE SOLICITADA
1	121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	C/U	351.786

El servicio comprenderá en el suministro de oxígeno e insumos médicos a pacientes que forman parte del Programa Oxigenoterapia de Larga Duración Domiciliar (OLDD) del ISSS a nivel nacional, a través de un sistema de entrega domiciliar y en casos fortuitos en el centro de atención del ISSS, que consiste en el uso de concentradores de oxígeno con capacidad de hasta 5 L/min. O cilindros metálicos con capacidad de 345, 300, 220, 50 ó 60 pies cúbicos, de alta presión con su respectivo regulador de salida de 1 a 15 litros por minuto (según prescripción médica) y/o equipos para ventilación mecánica no invasiva (CPAP/ BPAP).

5.2.2 Los consumibles a entregar a cada paciente adscrito al programa, según prescripción médica:

PERIODICIDAD DE ENTREGA	CONSUMIBLES PARA HIPOXEMIA CRÓNICA	CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)
SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ 1 vaso humidificador de 10 PSI de presión, de tipo burbuja y con difusor</li><li>✓ Agua destilada cuya presentación sea de 250 ml, cantidad a suministrar según prescripción médica</li><li>✓ 1 cánula nasal de 7 pies de longitud con puntas nasales tipo estándar o 1 Mascarilla de Venturi con extensión de tubo corrugado de 1 pie de longitud (cuando aplique)</li><li>✓ 1 collar de traqueostomía (cuando aplique)</li></ul>	
MENSUAL	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ 2 cánulas nasales de 50 pies de longitud ó 3 cánulas de 50 pies, sin entregar las cánulas de 7 pies.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Agua destilada cuya presentación sea de 250 ml, cantidad a suministrar según prescripción médica</li></ul>





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

PERIODICIDAD DE ENTREGA	CONSUMIBLES PARA HIPOXEMIA CRÓNICA	CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)
		✓ 2 tubos (línea) para suministro de oxígeno (cuando aplique)
CUATRIMESTRAL	✓ Un Espaciador de volumen para adulto con válvula unidireccional, Aero cámara y silbato (cuando aplique, según prescripción médica)	----
ANUAL	----	✓ Interfaz adaptable al paciente, con sus accesorios. ✓ Tubo de suministro de presión (tubo corrugado/ circuito).
OBSERVACIONES	A paciente de nuevo Ingreso deberá entregársele una llave fija de 1 1/3"	----

**NOTA:** Cuando un paciente requiera ambos métodos, el proveedor deberá suministrar todos los consumibles detallados en el cuadro anterior.

### 5.2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO:

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (MARCAR O SEÑALAR EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y REFERENCIAR SU NÚMERO DE PÁGINA EN ESTE CUADRO)
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO CPAP:		
1. Que tenga humidificador integrado (desmontable y lavable)		
2. Voltaje 120 Voltios (Valor nominal según SIGET) 60 Hertz		





Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)</b></p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO</b></p>	<p><b>REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA(MARCAR O SEÑALAR EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y REFERENCIAR SU NÚMERO DE PÁGINA EN ESTE CUADRO)</b></p>
<p>Nasobucales y PRON nasal en sus variedades que más se ajusten a la anatomía del paciente, con sus accesorios (arnés o mentonera) cuando sea necesario según indicaciones.</p>		
<p>4. Puerto para suministro de oxígeno. (cuando aplique)</p>		
<p>5. Tubo o línea para suministro de oxígeno (cuando aplique)</p>		
<p>6. Adaptador para fuente de oxígeno (niple)</p>		
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO BPAP:</b></p>		
<p>1. Que tenga humidificador integrado (desmontable y lavable)</p>		
<p>2. Voltaje 120 Voltios (Valor nominal según SICEL) 60 Hertz</p>		
<p>3. Capacidad para ser utilizado en combinación con oxígeno de 1 a 15 litros por minuto a través de concentrador o cilindro de oxígeno</p>		
<p>4. Clave de seguridad para acceso y poder hacer cambios en la programación de parámetros</p>		
<p>5. Que genere presión inspiratoria (IPAP) de 2 a 30 Cm de H<sub>2</sub>O</p>		
<p>6. Que genere presión espiratoria (EPAP) de 2 a 24 Cm de H<sub>2</sub>O</p>		
<p>7. Que genere presión continua</p>		

Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

<p>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO</p>	<p>REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (MARCAR O SEÑALAR EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y REFERENCIAR SU NÚMERO DE PÁGINA EN ESTE CUADRO)</p>
8. Que genere presión con regulación automática		
9. Que genere modo de presión soporte		
10. Que genere modo espontáneo		
11. Que genere modo espontáneo/tiempo		
12. Que tenga válvula de alivio de presión (APE)		
13. Que genere presión para compensación de fugas		
14. Con tarjeta de almacenamiento de datos del tratamiento del paciente ubicada en el equipo o que dicha información pueda ser verificada a través de internet o plataforma virtual		
15. Que cuente con programación de rampa fija y automática		
16. Con filtro intercambiable		
<b>CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO BPAP:</b>		
1. Agua destilada cuya presentación sea de 250 ml		
2. Tubo de suministro de presión (tubo corrugado/ circuito)		
3. Interfaz adaptable al paciente, con sus accesorios.		
4. Puerto para suministro de oxígeno, (cuando aplique)		
5. Tubo para suministro de oxígeno (cuando aplique)		
6. Adaptador para fuente de oxígeno (nicho)		





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

<p style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SOLICITADO EN COMODATO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA(MARCAR O SEÑALAR EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y REFERENCIAR SU NÚMERO DE PÁGINA EN ESTE CUADRO)</b></p>
<p>7. Que genere modo de ASV (SERVO VENTILACIÓN ADAPTATIVA)</p>		

### 5.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

#### CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

- a. Se procederá a evaluar Técnicamente la oferta de cada participante.
- b. Deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación. Estos documentos serán requisito para la correspondiente evaluación.
- c. La calificación mínima que deberá obtener el Oferente, será el 90% para poder participar en las ruedas de negociación. Los aspectos a evaluar con su respectiva ponderación, se describen en la tabla siguiente:

6.3 5.3 EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA		
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	
	PONDERACIÓN	REQUISITO
5.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO		
<p>a) PRESENTA CATÁLOGOS, O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO OFERTADO U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE OFERTA EN CALIDAD DE COMODATO, INSUMOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O INGLÉS.</p>	20%	EVALUACIÓN CEO

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

6.3 5.3 EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA		
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	
	PONDERACIÓN	REQUISITO
b) DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.	0%	
<b>5.3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:</b>		
a) ESPECIFICA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN CON LOS QUE CUENTA.	10%	EVALUACIÓN CEO
b) CARTA COMPROMISO EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE NO DEJARÁ DESABASTECIDO A LOS PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDID).	30%	
c) PRESENTAR HOJA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL ELEMENTO OXÍGENO	10%	
d) PRESENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN RELACIÓN AL MANEJO DE EQUIPOS, GASES MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA INTERFAZ Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, TANTO PARA EL PERSONAL DEL ISSS COMO A PACIENTES Y CUIDADORES.	30%	
e) DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN.	0%	
TOTAL	100%	

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN. -

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará, NO CUMPLE por lo tanto no pasa a la rueda de negociación.

#### 5.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS EN COMODATO

- Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el equipo ofertado u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los equipos que oferta en calidad de comodato e insumos, debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.

#### 5.3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Deberá ofertar el servicio de forma integral, en el domicilio del paciente y/o en el interior de las instalaciones del centro de atención del ISSS, adscrito al Programa Oxígeno, Equipos de Larga Duración Domiciliar del ISSS, que comprende: el suministro de Oxígeno, Equipos (concentrador de oxígeno y/o CPAP/ BPAP), Insumos y Consumibles Médicos.





## **Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021**

- Deberá especificar la ubicación de los Centros de Distribución con los que cuenta, números telefónicos, y otros medios electrónicos a fin de garantizar el oportuno y continuo suministro de oxígeno, equipos e insumos médicos.
- El proveedor podrá subcontratar el servicio de transporte al domicilio de los pacientes adscritos al programa OLDD, por lo que deberá detallar en su oferta las personas naturales o jurídicas a subcontratar.
- El oferente deberá presentar Carta Compromiso en la que haga constar que no dejará desabastecido en ningún momento a los pacientes adscritos al Programa de Oxigenoterapia de Larga Duración Domiciliar (OLDD).
- Deberá presentar Hoja de Seguridad correspondiente al elemento oxígeno requerido, a fin de proporcionar información necesaria para la protección de la salud.
- Deberá presentar un programa de capacitaciones en relación con el manejo de equipos, gases médicos, procedimientos de aplicación de la interfaz y medidas de bioseguridad, tanto para el personal del ISSS como a pacientes y cuidadores.

### **6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

Para los oferentes que no tienen experiencia con el ISSS en el código Servicio de OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD), según informe de contratos previos emitidos por la sección de monitoreo de contratos y proveedores del Departamento de Contrato y proveedores en los últimos dos (2) años previo a la recepción de ofertas en el ISSS, deberán de presentar:

- 6.1 las acreditaciones del personal técnico operativo con que cuenta para brindar el servicio el cual podrá incluir fotocopias de títulos, diplomas de capacitaciones o entrenamiento recibidos certificados por notario según el **Anexo N° 4 FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TECNICO OPERATIVO.**
- 6.2 Una (1) ó más Constancias escritas en original de sus cliente(s) o los cuales haya o estén suministrando el código objeto de la presente OFERTA TÉCNICA, de Instituciones públicas o de empresas privadas, Nacionales o extranjeras, dichas constancias si son públicas deben ser emitidas, por el jefe UACI o del Administrador de la institución respectiva o la Jefatura o Gerencia del área correspondiente o el Administrador del Contrato, o de instituciones privadas extendidas por el propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, Jefe de Compras o jefatura del área correspondiente. **Según Anexo N° 8 Formato de constancia de Experiencia con otras Instituciones.**

Los oferentes que no presenten como mínimo una (1) constancia requerida o que habiéndolas presentado no cumplen con lo solicitado, no serán sujetos de pasar al proceso de negociación.

### **7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

- 7.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca e requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS.
- 7.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción o entera satisfacción del ISSS y de conformidad a las condiciones de compra. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, y otros costos relacionados.
- 7.3 El proveedor acepta que en caso de existir deudas con el ISSS que provenga de sanciones declaradas en firme o de adeudos debidamente comprobados, estos podrán ser descontados del monto del contrato que se derive de esta gestión o de cualquier otro contrato.
- 7.4 El personal que se presente a realizar las entregas deberá contar con su equipo de seguridad industrial debidamente completo, según lo establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (zapatos de cubo, casco y cinturón de seguridad lumbar, etc.).
- 7.5 El personal del proveedor deberá de realizar protocolos de bioseguridad (mascarilla, alcohol gel y distanciamiento, etc)
- 7.6 El proveedor deberá realizar protocolos de bioseguridad en los equipos, previo al momento de su entrega o al momento de ser requerido por el Administrador de Contrato.
- 7.7 El proveedor debe suministrar el servicio exclusivamente a pacientes adscritos al programa de OLDD.
- 7.8 El proveedor deberá suministrar oxígeno de uso médico por medio de los siguientes métodos:
- Concentradores de oxígeno con capacidad de hasta 5 L/minuto; o
  - Cilindros metálicos de alta presión de 345, 300, 220, 50 ó 60 p. c. de capacidad y su respectivo regulador de salida de 1 a 15 litros por minuto como mínimo (según prescripción médica); y en los pacientes de nuevo ingreso al programa deberá suministrar una llave fija de 1 1/4", y/o
  - Equipo para ventilación mecánica no invasiva CPAP/BPAP
- 7.9 La selección del método y los consumibles será indicado por prescripción médica para los pacientes usuarios del programa.





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

- 7.10** Cuando la fuente de oxígeno es por concentrador, el proveedor deberá proporcionar un sistema de respaldo que asegure el suministro continuo del oxígeno, a través de un cilindro de oxígeno de 345, 300, 220 pc o 2 cilindros de 50 ó 60 pc permanentes en el domicilio de paciente.
- 7.11** El proveedor deberá proporcionar a los pacientes un cilindro de oxígeno de 50 ó 60 pc. (carga completa por cada evento), con carretilla de transporte, a pacientes que lo requieran según indicación médica, para efectuar trámites relacionados con el ISSS y en casos excepcionales proporcionar dos cilindros, previa coordinación con el proveedor.
- 7.12** Para el caso de pacientes con ventilación mecánica no invasiva, deberá proporcionar de acuerdo con indicación médica equipos CPAP o BPAP e interfaz con sus accesorios en el domicilio de paciente.
- 7.13** El proveedor proporcionará los consumibles a cada paciente adscrito al programa, según prescripción médica y de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODICIDAD DE ENTREGA	CONSUMIBLES PARA HIPOXEMIA CRÓNICA	CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)
SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 vaso humidificador de 10 PSI de presión, de tipo burbuja y con difusor</li> <li>✓ Agua destilada cuya presentación sea de 250 ml, cantidad a suministrar según prescripción médica</li> <li>✓ 1 cánula nasal de 7 pies de longitud con puntas nasales tipo estándar o 1 Mascara de Venturi con extensión de tubo corrugado de 1 pie de longitud (cuando aplique).</li> <li>✓ 1 Collar de traqueostomía (cuando aplique)</li> </ul>	---
MENSUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 cánulas nasales de 50 pies de longitud ó 3 cánulas de 50 pies, sin entregar las cánulas de 7 pies.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Agua destilada cuya presentación sea de 250 ml, cantidad a suministrar según prescripción médica</li> <li>✓ 2 tubos (línea) para suministro de oxígeno (cuando aplique)</li> </ul>
CUATRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un Espaciador de volumen para adulto con válvula unidireccional, Aera cámara y silbato (cuando aplique)</li> </ul>	---
ANUAL	---	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interfaz aceptable al paciente, con sus accesorios.</li> </ul>

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

PERIODICIDAD DE ENTREGA	CONSUMIBLES PARA HIPOXEMIA CRÓNICA	CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (CPAP- BPAP)
		✓ Tubo de suministro de presión (tubo corrugado/ circuito)
OBSERVACIONES	A paciente de nuevo ingreso deberá entregársele una tave fija de 1 1/2"	-----

NOTA: Cuando un paciente requiera ambos métodos, el proveedor deberá suministrar todos los consumibles detallados en el cuadro anterior.

- 7.14 En el caso de los pacientes de nuevo ingreso, el Administrador del contrato enviara al proveedor vía correo electrónico el **Anexo N° 7 hoja 2 y 3**
- 7.15 Al recibir la notificación de inicio del servicio de pacientes nuevos incorporados al Programa OLDD, el proveedor deberá tener la capacidad de respuesta máxima de 48 horas, después de haber recibido la notificación vía correo electrónico para suministrar el oxígeno, los equipos y los insumos necesarios, en el domicilio del paciente y/o en el centro de atención, previa capacitación al cuidador en el uso del mismo. Se notificará al administrador del contrato el cumplimiento del servicio o si hay dificultad para brindarlo en las próximas 24 horas y por las vías antes mencionadas.
- 7.16 El proveedor está en la obligación de informar por correo electrónico inmediatamente al administrador del contrato, de cualquier anomalía detectada en la prestación del servicio al paciente, tales como:
- a) Incremento o disminución del consumo de oxígeno no indicado por el ISSS.
  - b) Incumplimiento del uso del equipo CPAP/BPAP, según indicación médica.
  - c) Cambio de domicilio del paciente, sin notificación del ISSS.
  - d) Ingresos y egresos hospitalarios.
  - e) Fallecimiento del paciente, la fecha y lugar del fallecimiento.
  - f) Usos no autorizados del oxígeno, equipos e insumos médicos.
  - g) Otros.
- 7.17 Para el caso de pacientes que requieren ventilación mecánica no invasiva el proveedor deberá instruir al paciente y cuidadores, en sus instalaciones o más tardar en las siguientes 48 horas, después de recibida la referencia médica, debiendo notificar al ISSS, que el paciente y cuidadores ya fueron instruidos en el uso del equipo.
- 7.18 Cuando un paciente que utilice CPAP/BPAP requiere de oxígeno suplementario, este deberá ser adaptado al sistema de ventilación no invasiva, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.





## **Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021**

- 7.19** Transcurridas 72 horas posteriores de la notificación al proveedor del ingreso de un paciente nuevo al programa, el ISSS se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión, para constatar el inicio del servicio, bajo las condiciones indicadas.
- 7.20** El proveedor será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y suministro de los consumibles en el domicilio del paciente y/o en el centro de atención.
- 7.21** El proveedor deberá tener la capacidad de realizar cambios en parámetros de los equipos CPAP/BPAP, los cuales podrán hacerse directamente en el equipo o en forma remota, según indicación médica.
- 7.22** El proveedor deberá capacitar al paciente y cuidadores, sobre las medidas de bioseguridad, por medio de manuales, panfletos o cualquier otro método visual o audiovisual, debiendo ser previamente evaluado por los coordinadores centrales del programa OLDD, a fin de mostrar cuales son las formas adecuadas y seguras del manejo de los concentradores, cilindros, reguladores, equipos e insumos, para evitar accidentes, además deberá facilitar al menos un juego de la documentación al paciente, dejando constancia de haber recibido dicha capacitación.
- 7.23** El proveedor deberá poner a disposición de los pacientes adscritos al programa OLDD, así como a los administradores del contrato, números telefónicos de línea fija y celular para atención de consultas.
- 7.24** El proveedor deberá tener la logística necesaria para proporcionar el servicio durante la ejecución de las obligaciones contractuales, en el domicilio de los pacientes y/o centro de atención.
- 7.25** El proveedor deberá llevar una bitácora mensual, que permanecerá en el domicilio del paciente la cual retirará al final del mes y presentará al administrador de contrato, junto con el reporte de día paciente consumido, debiendo estar numerada en orden correlativo, con la siguiente información: Nombre, número de afiliación, número de documento Único de Identidad del paciente, fecha, hora de visita, domicilio del paciente, método prescrito por el médico, equipos, consumibles e insumos entregados, fechas de mantenimiento preventivos y correctivos de acuerdo a la ficha técnica correspondiente, días-paciente, fechas de hospitalización, fecha de alta, fecha de defunción, firma de la persona que entrega el servicio y del paciente o responsable que lo recibe; además cualquier otra información que se considere pertinente, la cual deberá anexar al informe mensual.
- 7.26** El proveedor deberá remitir el informe de consumo del equipo por paciente de CPAP o VPAP por vía electrónica a los Administradores de Contrato y un resumen a la Clínica de SAHOS y al Equipo Multidisciplinario Central del Programa de OLDD, del Consultorio de Especialidades.
- 7.27** El proveedor deberá elaborar y entregar al Administrador del Contrato de Cada Centro de Atención, informe mensual (original y copia), conteniendo: nombre, número de DUI, número de afiliación, total de días pacientes suministrados de conformidad a las bitácoras



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

del mes a cobrar, saldos a la fecha y detalle de ingresos, egresos, hospitalizaciones o cualquier observación durante el mes del servicio.

- 7.28** El proveedor se obliga a cobrar únicamente los servicios prestados "día-paciente" de acuerdo al informe mensual y bitácora de cada paciente y para los pacientes que utiliza el servicio de CPAP O VPAP, el cobro será de acuerdo al consumo reportado por el equipo.
- 7.29** La facturación del servicio será hecha con base a "día-paciente"; no importando el volumen de oxígeno médico suministrado según indicación médica, el número de visitas realizadas al paciente, la cantidad de cilindros de respaldo dejados en el domicilio del paciente o entregados en el centro de atención; cantidad de consumibles entregados; cantidad de equipos y accesorios proporcionados, así como el mantenimiento Preventivo y Correctivo de estos.
- 7.30** Cuando un paciente inicia o reinicie por cualquier causa, el uso del oxígeno e insumos, en horario posterior a las 12:00 M, ese día no será contabilizado como día paciente, sino hasta el día siguiente.
- 7.31** En caso de fallecimiento del paciente, el proveedor no podrá facturar ningún periodo posterior a la fecha consignada en el certificado de defunción del paciente.
- 7.32** El proveedor deberá proporcionar información relacionada al programa OIDD, cuando sea requerido por el ISSS.
- 7.33** El personal del proveedor debe tener un trato de respeto, cortesía y calidez para con los pacientes, sus familiares y empleados del ISSS.
- 7.34** El personal empleado por el proveedor deberá estar debidamente identificado como empleado autorizado para brindar el servicio en el domicilio del paciente, cumpliendo con todas las normas para el manejo seguro de gases médicos.
- 7.35** El personal del proveedor deberá hacer las entregas en el domicilio del paciente en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., salvo aquellos casos fortuitos o fuerza mayor, previa coordinación con el paciente o responsable y en el centro de atención en el horario de 7:00 A.M. a 3:00 P.M.
- 7.36** El proveedor deberá notificar al paciente y/o responsables los nombres de las personas autorizadas, que harán las entregas del servicio, además los cambios de personal que se den durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
- 7.37** El personal del proveedor o personal subcontratado deberá estar afiliado y cotizando al ISSS y gozar de todas las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo.
- 7.38** En cada entrega, el proveedor realizará una revisión del entorno, donde son instalados los equipos, a fin de determinar cualquier situación insegura o anomalías que afecten la integridad del paciente o de su familia, debiendo informar al Director o Administrador del





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

centro de atención correspondiente, por medio escrito o correo electrónico, de lo observado, a la brevedad posible.

- 7.39 Por ningún motivo el proveedor pedirá a los derechohabientes, cuotas complementarias en dinero o especie como parte de los costos del servicio brindado, esta situación será motivo de anulación del Contrato.
- 7.40 La cobertura del servicio comprende el territorio de la República de El Salvador.
- 7.41 Si a la fecha en la que termina la vigencia del contrato, el ISSS no cuenta con una nueva contratación, los equipos e insumos que estén siendo utilizados por el paciente adscrito al programa OLDD, no serán retirados, debiendo el proveedor mantener los mismos precios unitarios del servicio día/paciente, para que puedan ser adquiridos por el ISSS por otra modalidad de compra; con la finalidad de no interrumpir el tratamiento. Los equipos e insumos médicos suministrados para el tratamiento del paciente podrán ser retirados hasta que sea notificado por el Administrador del Contrato.

EL ISSS NO SE RESPONSABILIZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER DETERIORO O EXTRAVÍO QUE SE PRODUZCA EN LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LOS PACIENTES DEL PROGRAMA OLDD.

- 7.42 El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega al paciente, haya sido el adecuado y de acuerdo con la naturaleza del producto.

### 8. OBLIGACIONES DEL ISSS

- 8.1 El administrador de contrato de cada centro de atención proporcionará al proveedor, un listado de pacientes adscritos al Programa de Oxigenoterapia de Larga Duración Domiciliar (OLDD), por medio de correo electrónico, conteniendo la información siguiente:
- a) Nombre completo del paciente.
  - b) Tipo de suministro de oxígeno
  - c) Números telefónicos para contactar al Paciente o familiar responsable
  - d) Número de afiliación del ISSS del paciente
  - e) Dirección exacta del paciente y conteniendo la mayor cantidad de referencias posibles
- 8.2 Para el caso de pacientes de nuevo ingreso al programa OLDD, el Administrador del contrato notificará el inicio del servicio remitiendo el **ANEXO No. 7 hoja N° 2 y 3** por correo electrónico.



## **Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021**

- 8.3** El ISSS notificará al proveedor de la suspensión del servicio de un paciente y de igual forma notificará el reinicio del mismo, para lo cual, el proveedor deberá estar en la capacidad de reiniciar el servicio a más tardar en las próximas 24 horas de su notificación.
- 8.4** El médico Coordinador de nivel Central, el Coordinador Regional o el médico encargado del nivel local, deberá notificar al proveedor a través del administrador del contrato, los cambios necesarios (prescripción médica, equipo, insumos, consumibles, cambio de domicilio, etc.) para la atención del paciente.
- 8.5** El Director del Centro de Atención o quien este designe, dará seguimiento periódico al servicio brindado, notificando, a través del Administrador del Contrato, al proveedor, los cambios necesarios para la mejor atención del paciente.
- 8.6** El Administrador del contrato del Centro de Atención, con visto bueno de la Dirección, deberá programar y solicitar al proveedor las capacitaciones que el ISSS considere necesarias en relación con el manejo de equipos, gases médicos, procedimientos de aplicación de la interfaz y medidas de bioseguridad, para el personal del ISSS, pacientes y cuidadores.
- 8.7** El ISSS pagará únicamente los servicios días/pacientes consumidos.
- 8.8** El ISSS podrá solicitar anticipo de los servicios contratados después de firmado el contrato de mutuo acuerdo con el proveedor.

### **9. INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.**

- 9.1** Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante su vencimiento conforme lo establecido en estas condiciones de compra y el contrato, firmado en BOLPROS, a solicitud de la Dependencia solicitante o por el Administrador del Contrato, quien solicitará al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), quienes podrán practicar o gestionar todos los análisis que consideren necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen a mismo.
- 9.2** Los costos de los análisis realizados durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al ISSS, por medio del Administrador de Contrato, presentando el recibo de cancelación.
- 9.3** Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS serán reintegrados por el proveedor.
- 9.4** Si durante la inspección y análisis se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a lo





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.

- 9.5 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso, deberá notificar al ISSS, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.

### 10. REDISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE SALDOS:

Durante toda la ejecución de las obligaciones contratadas el administrador de contrato podrá realizar Redistribuciones y/o Transferencias de los saldos entre los códigos contratados, ya sea en un mismo Centro de Atención o entre los Centros de Atención incluidos en el presente contrato, sin necesidad de modificar el contrato, siempre que no se altere los precios unitario, ni el monto total contratado.

**Redistribución de Saldos:** Durante el periodo que se estén ejecuten las obligaciones contractuales el Administrador de Contrato podrá redistribuir los montos de los códigos contratados para su centro de atención, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato notifique al proveedor los códigos y cantidades que se redistribuirán al lugar o correo electrónico señalado en el contrato para recibir notificaciones, y al Departamento Contratos y Proveedores de UACI para que apliquen las modificaciones respectivas en el Sistema Informático del ISSS.

**Transferencia de Saldos:** Durante el periodo que se estén ejecuten las obligaciones contractuales los Administradores de Contrato podrán transferir a otros Centros de Atención los montos de códigos que no se hubieran consumido, a efecto de solventar el desabastecimiento de algún código en los centro de atención. Para tal efecto el Centro de Atención solicitante que necesita el traslado de saldo deberá solicitarlo por correo a otra Dependencia del ISSS, y ésta última deberá autorizarlo por ese mismo medio. Una vez autorizada, la Dependencia solicitante deberá notificar al proveedor y al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI. En este caso, el Acta de Recepción será emitida y firmada por el Centro de Atención que recibe el saldo.

Es responsabilidad de cada Administrador del Contrato llevar el registro de las Redistribuciones y Transferencias ejecutadas en el presente contrato, a fin de tener los actualizados los saldos de sus códigos y evitar que se sobrepase el monto contratado.

### 11. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

Los insumos entregados al paciente no deben ser menor de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega.

### 12. RECEPCIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN. -

La recepción de los productos contratados se efectuará de conformidad con las condiciones que se detallan a continuación:

## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

Presentación de factura con nombre, firma y sello del Administrador del Contrato y del proveedor, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por, doblando factura al finalizar el mes la sumatoria de todas las entregas parciales.

El documento que acredita la recepción de los bienes por parte del ISSS es el Acta de Recepción, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.

### 13. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el numeral 1 del Aportado II	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas.  Será subsanable cuando: a) No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas; b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. d) Se presente fotocopia.
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	Subsanable únicamente: En cuanto a la oferta: a. Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balanza General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) b. En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuvieron en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.





## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	Subsanable Únicamente:  <b>En cuanto a la oferta:</b> a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones en el documento. c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.  <b>En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI:</b> Documentación vencida o que no estuviera en poder del ISSS en el Expediente Único de oferta, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
4	Documentación técnica solicitada en el numeral 5.	Subsanable Únicamente:  <b>En cuanto a la oferta:</b> a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones en el documento.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Cuando la Comisión Evaluadora de Ofertas solicite subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, la solicitara a través de una nota dirigida a BOLPROS. El plazo de la entrega no podrá ser mayor de CINCO (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación.

La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, en el Departamento Gestión de Compras de UACH-SSS, ubicado en el Complejo La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, en horario de 8:00 am a 4:00 pm, sin cerrar al mediodía.

La falta de subsanación de la documentación legal, administrativa y financiera, motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

### **14. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y CONTRATACION.**

- 14.1** Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que:
- Cumpa con los términos establecidos en este documento.
  - Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del fallante o averías, o que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 14.2** El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

- 14.3 Excepcionalmente usuarios o especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas con base a opinión técnica favorable de los mismos, podrá recomendar códigos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad de bien o servicio y que sea de beneficio Institucional.
- 14.4 pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos técnicos y administrativos.
- 14.5 Los especialistas usuarios deberán considerar para evaluar listado de los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar; de acuerdo con informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 14.6 La Comisión Evaluadora de Ofertas Únicamente podrá reducir cantidades o comprar, a partir de informe de validación emitido por DPYMS con el análisis de cobertura, que incluya la justificación y las nuevas cantidades a adquirir por código.
- 14.7 El ISSS podrá realizar contrataciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo con Informe del Delegado del proceso de compra.
- 14.8 Serán considerados en la evaluación de ofertas aquellos oferentes que no tengan incumplimientos en retrasos de entregas, pactadas en contratos u órdenes de compra, superiores a sesenta (60) días calendario, que hayan sido declarados en firme y notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con informe interno emitido por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.
- 14.9 Sin embargo, para aquellos oferentes, que presenten este incumplimiento de contratos u órdenes de compra, el ISSS recomendará la oferta a uno de los referidos oferentes solamente cuando:
- Sea único oferente cumple con la evaluación técnica
  - Cuando se trate de única oferta que cumple con la evaluación técnica
  - Cuando todos los oferentes de los mismos códigos evaluados hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con la evaluación técnica.
  - En todos los casos se observará que no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible recomendación y contratación, se considerará lo demás establecido en este numeral 14 **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y CONTRATACIÓN.**
- 14.10 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 14.11 No se dará curso a nuevos contratos con el mismo oferente, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, el Instituto únicamente contratará con oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originada en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

### 15. CONTRATO

#### 15.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.





## **Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021**

La vigencia del contrato será de quince (15) meses contados a partir del cierre de la negociación.

### **15.2 VIGENCIA DEL SERVICIO**

Sera de (12) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de Inicio que será emitida por el Administrador del Contrato.

### **15.3 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del contrato serán nombrados por Consejo Directivo del ISSS mediante el acuerdo respectivo.

Dichos administradores serán responsables de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar a la GSI BOLPROS para que este haga de conocimiento del Fuesto de Bolsa vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas según normativa de BOLPROS, S.A. DE C.V.

## **16. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.**

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para que le descuente de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originan en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

### **16.1 FORMA DE PAGO.**

A TRENTA (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

### **16.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.**

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreña, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la Institución, debiendo presentar junto con su oferta técnica el formato denominado FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA contenido en la presente Condiciones de Compra.

## **17. CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**

Todo proveedor que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocara una situación de retraso en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de cumplimiento en la prestación de los servicios a los pacientes

## **Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021**

del ISSS por la falta de Equipo, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que pueden establecerse con motivo del procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

El proveedor deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que El administrador del contrato le notificó la situación de retraso en la prestación de los servicios que el ISSS brinda a sus derechohabientes. Si el proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente del proveedor, y de no existir pagos pendientes, el proveedor se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

**El proveedor previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.**

**La dimensión de la publicación será de un cuarto de página**





# Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

## ANEXO N° 2

### ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA

1. Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
  2. Solvencia del IPSFA
  3. Solvencia Municipal
  4. Solvencia de Impuestos Internos
  5. Otros.
- 
1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DIVIDIDA POR EL CÓDIGO SEGÚN EL CONTENIDO EN EL ANEXO \_\_\_\_\_.
    1. Código \_\_\_\_\_
      - a. Especificaciones Técnicas
      - b. Documentación a presentar con la oferta

#### Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



## Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

### ANEXO N° 3 CARTEL Y DISTRIBUCION

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD DIA/PACIENTE SOLICITADA
1	121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	C/U	351,798

#### DISTRIBUCION POR CENTRO DE ATENCIÓN

No ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CENTRO DE ATENCION	U.M.	CANTIDAD DIAS-PACIENTE
1			HR. SONSONATE	UNIDAD	8,400
2			HR SAN MIGUEL	UNIDAD	14,355
3			HP ZACAM L	UNIDAD	57,670
4			UM ATLACATI	UNIDAD	31,000
5			UM LOPANGO	UNIDAD	12,104
6			UM 15 DE SEPTIEMBRE	UNIDAD	21,600
7			UM SAN JACINTO	UNIDAD	27,000
8			UM NUEVA SAN SALVADOR	UNIDAD	39,600
9			UM APOPA	UNIDAD	9,500
10			UM ZACATECOHUACA	UNIDAD	3,311
11			UM SAN VICENTE	UNIDAD	5,475
12			UM QUEZALTEPEQUE	UNIDAD	9,125
13			UM AGUIARRES	UNIDAD	4,015
14			UM ATEOS / SACACOYO	UNIDAD	9,600
15			UM COJUTEPEQUE	UNIDAD	3,294
16			UM NEJAPA	UNIDAD	1,460
17			UM LA LIBERTAD	UNIDAD	1,460
18	121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	UM CHALATENANGO	UNIDAD	1,464
19			UM ILOBASCO	UNIDAD	1,500
20			UM SENSUNTEPEQUE	UNIDAD	1,460
21			UM AJUACHIAPÁN	UNIDAD	4,720
22			UM METAPAN	UNIDAD	3,600
23			UM ACAJUTLA	UNIDAD	1,095
24			UM JUAYUA	UNIDAD	1,095
25			UM CHALCHUAPA	UNIDAD	3,500
26			UM LA UNIÓN	UNIDAD	4,320
27			UM USulután	UNIDAD	3,000
28			UM PUERTO EL TRIUNFO	UNIDAD	2,000
29			UM SANTIAGO DE MARÍA	UNIDAD	4,380
30			UM FRANCISCO GOTERA	UNIDAD	2,920
31			UM CHIINAMECA	UNIDAD	2,500
32			UM BERLIN	UNIDAD	1,095
33			UM MONCAGUA	UNIDAD	2,190
34			UM SANTA ANA	UNIDAD	29,000
35			UM SOYAPANGO	UNIDAD	22,980
			TOTAL HASTA POR		351,798





# Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

## ANEXO N° 4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

Señores  
IJACI  
PRESENTE

Con relación a la Condiciones de compra N° 7G22000003 y en cumplimiento a lo solicitado en el numeral 6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE, de las condiciones de compra en referencia, por medio de la presente acredito al personal técnico que será responsable \_\_\_\_\_, así mismo sobre que se dispone de parte de nuestra empresa para la debida ejecución del contrato, según detalle siguiente:

### ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE TÉCNICO	GRADO ACADÉMICO	LUGAR DE TRABAJOS ANTERIORES	CARGO DESEMPEÑADO	AÑOS LABORADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS (ATESTADOS)

### ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA (SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA)

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO PROPIO	CARGO QUE DESEMPEÑA	RESPONSABILIDADES	AÑOS DE EXPERIENCIA INTERNA	DOCUMENTOS PRESENTADOS (ATESTADOS)

Por lo que considero que soy apto para el contrato por: \_\_\_\_\_ (Denominación de la gestión)

Nombre y Firma de Oferente, Representante Legal o Apoderado,

Sello

Nota: Este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente condiciones de compra.

El ISSS durante el proceso de evaluación de ofertas técnicas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.

Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

ANEXO N° 7

HOJA N° 2

HOJA DE DATOS DE PACIENTE

Nombre del Paciente: \_\_\_\_\_  
Número de Afiliación: \_\_\_\_\_  
N° de DUI: \_\_\_\_\_  
Nombre de Responsable: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Parentesco: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

DOSIIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO

Medio de suministro:                      Concentrador                            Cilindros     

Flujo de Oxígeno:  
Horario en que se aplicará:  
¿Requiere Oxígeno para traslados a control?:  
Flujo requerido para traslados:  
Duración estimada del traslado:

DETALLE DE CONSUMIBLES

Vasos humidificadores:  
Agua destilada de 250 ml:  
Cánulas nasales:                      / PIFS:                      50 PIFS:

Espaciador de volumen:  
Mascarillas de Venturi:  
Collares de traqueotomía:





HOJA N° 3

HOJA DE DATOS DE PACIENTE

Número del Paciente: \_\_\_\_\_  
Número de Afiliación: \_\_\_\_\_  
N° de DUI: \_\_\_\_\_  
Nombre de Responsable: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Parentesco: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

EQUIPO PRESCRITO A PACIENTE

CPAP	
Modo	
CPAP:	<input type="checkbox"/>
AUTOSET:	<input type="checkbox"/>
Presión:	_____
(Modo CPAP)	
Presión Máxima:	_____
(Modo AutoSet)	
Presión Mínima:	_____
(Modo AutoSet)	

VPAP	
Modo Ventilatorio	
S:	<input type="checkbox"/>
T:	<input type="checkbox"/>
ST:	<input type="checkbox"/>
IPAP:	_____
EPAP:	_____
Frecuencia de Respaldo:	_____
Tiempo Inspiratorio Máx.:	_____
Tiempo inspiratorio Min.:	_____

Rampa:	_____	APE:	_____
Nivel Humidificación:	_____	Agua Destilada (frasco de 250 ml):	_____
Mascarilla Facial:	<input type="checkbox"/>	Talla:	_____
Mascarilla Nasal:	<input type="checkbox"/>		

# Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

## ANEXO N° 8

### FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES

Condiciones de Compra N° 7G22000003

El Jefe (colocar cargo de la persona que extiende la constancia, considerando las condiciones solicitadas en el numeral 6), \_\_\_\_\_ (Institución o Empresa donde se brindó el suministro) \_\_\_\_\_, hace constar:

Que la empresa \_\_\_\_\_, ha brindado el servicio y suministrado (definir el año del servicio y suministro, el cual no debe ser mayor a dos (2) años) \_\_\_\_\_, los cuales han sido satisfactorios y han cumplido con lo establecido en el contrato, dándole total cumplimiento a lo convenido en el contrato que suscribimos.

Y para presentar al ISSS, extiendo y sello la presente constancia, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_

- Jefe UACI, Administrador de la Institución, Jefatura o Gerencia del Área correspondiente o Administrador del Contrato (Aplica para Instituciones Públicas)

- Propietario, Representante Legal, Administrador, Director, Gerente General, o Jefe de compras (Aplica para Empresas Privadas nacionales o extranjeras).

Teéfono y Dirección de la persona que firma esta referencia.

Nota: Este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

El ISSS durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica.





# Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

## ANEXO N° 9

### FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Proveedor \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta: Ahorro \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. \_\_\_\_\_

Banco DAVIVIENDA S.A. vadoreño, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S.A. \_\_\_\_\_

Código de proveedor: \_\_\_\_\_

Número patronal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

El proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la Institución.

# Anexo de Contrato No. 28524, Oferta de Compra No. 297, 30/11/2021

## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

### ANEXO N° 5

Contrato:	28524			Número Oferta:	297/2021			
Oferta:	MB 7522000003 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLD)".							
No ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	121000300	SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	UNIDAD	351.785	\$ 9.39523009	\$ 3305.184.57	\$ 10.62	\$ 3735.988.56
TOTAL CONTRATO						\$ 3305.184.57		\$ 3735.988.56

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

---

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Representante del Estado
 Puesto de Bolsa Vendedor
BOLPROS, S.A. de C.V.





